



Asamblea General

Distr. limitada
7 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 del programa

Desarrollo sostenible

Afganistán, Argentina, Belarús, Georgia, Kazajstán, Líbano, Malí, Níger, República Democrática Popular Lao, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania: proyecto de resolución revisado

Contribución de los corredores de transporte y tránsito a la cooperación internacional para el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵ y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶,

Tomando nota de la Declaración de Asjabad, aprobada en la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre la Contribución de los Corredores de Transporte de Tránsito a la Cooperación Internacional, la Estabilidad y el Desarrollo Sostenible, celebrada en Asjabad los días 3 y 4 de septiembre de 2014⁷, en cooperación con la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Unión Internacional de Transportes por Carretera,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1, y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ A/68/991, anexo.



Observando la creación del Grupo Consultivo de Alto Nivel del Secretario General sobre el Transporte Sostenible,

Observando también la iniciativa de establecer la Alianza Mundial para el Transporte Sostenible, que anunciaron los participantes en la conferencia titulada “El transporte sostenible como motor del desarrollo económico en la agenda para el desarrollo después de 2015”, organizada conjuntamente por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Transportes por Carretera y celebrada en Nueva York el 10 de octubre de 2014,

Reconociendo la importante función que cumplen los corredores de transporte y de tránsito ambientalmente racionales, seguros, eficientes, fiables y asequibles para la circulación eficiente de personas y bienes en apoyo del crecimiento económico sostenible, el mejoramiento del bienestar social de las personas y el fomento de la cooperación internacional y del comercio entre los países,

Resaltando la función que cumplen las carreteras y los ferrocarriles internacionales, los centros logísticos intermodales y los puertos secos, las cadenas globales logísticas y de suministro, la integración de las modalidades de transporte, las tecnologías apropiadas y el mantenimiento y la modernización de la infraestructura para promover el funcionamiento ininterrumpido del transporte de tránsito internacional,

Poniendo de relieve la necesidad de armonizar y mejorar la infraestructura del transporte y de los cruces fronterizos, y las instalaciones y los servicios a lo largo de los corredores de transporte y de tránsito internacionales,

Observando la importancia de los proyectos de la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo dirigidos a establecer corredores de transporte más amplios y a determinar la infraestructura física e institucional necesaria para ponerlos en funcionamiento, que están ejecutando las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 57/309, de 22 de mayo de 2003, 58/9, de 5 de noviembre de 2003, 58/289, de 14 de abril de 2004, 60/5, de 26 de octubre de 2005, 62/244, de 31 de marzo de 2008, 64/255, de 2 de marzo de 2010, 66/260, de 19 de abril de 2012, y 68/269, de 10 de abril de 2014, relativas al mejoramiento de la seguridad vial en el mundo y la necesidad de formular planes para mejorar la seguridad vial a lo largo de los corredores viarios de tránsito internacionales, de conformidad con el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020,

Acogiendo con beneplácito, a este respecto, la segunda Conferencia Mundial de Alto Nivel sobre Seguridad Vial, que se celebrará en el Brasil los días 18 y 19 de noviembre de 2015, para examinar los progresos realizados en la aplicación del Plan Mundial para el Decenio de Acción y en el cumplimiento del objetivo del Decenio de Acción,

Reconociendo la importancia de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, entre otros medios, estableciendo y promoviendo sistemas de transporte de tránsito eficientes que los conecten a los mercados internacionales y, a este respecto, subrayando la importancia de forjar alianzas genuinas entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial,

1. *Reconoce* la necesidad de que prosiga la cooperación internacional para hacer frente a los problemas relativos a los corredores de transporte y de tránsito como un elemento importante del desarrollo sostenible;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, en particular el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial del Comercio, la Unión Internacional de Transportes por Carretera, la Unión Internacional de Ferrocarriles, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones regionales y subregionales competentes para, en el marco de sus respectivos mandatos, establecer y poner en funcionamiento corredores de transporte y de tránsito internacionales;

3. *Pide* que se adopten medidas para promover la integración y la cooperación económicas regionales, inclusive mediante el mejoramiento de la infraestructura de transporte transfronterizo, el fomento de la conectividad regional y la facilitación del comercio y la inversión regionales;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales a que sigan alentando la intensificación del establecimiento de redes de contactos y la celebración de consultas periódicas entre los interesados competentes que intervienen en el desarrollo y el funcionamiento de los corredores de transporte y de tránsito internacionales;

5. *Invita* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar o ratificar los convenios y acuerdos de las Naciones Unidas sobre facilitación del transporte y el tránsito, o de adherirse a ellos;

6. *Recalca* la necesidad de movilizar, según proceda, recursos financieros adicionales para el desarrollo de la infraestructura y los servicios de transporte, incluso mediante la promoción de alianzas público-privadas a fin de alcanzar un desarrollo inclusivo y sostenible;

7. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales competentes, los donantes multilaterales y bilaterales, el sector privado y las organizaciones internacionales a que sigan coordinando sus esfuerzos y colaborando a fin de movilizar asistencia financiera y técnica a los países para el desarrollo sostenible e inclusivo de los corredores de transporte y de tránsito;

8. *Invita* al Secretario General a que recabe las opiniones de los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales competentes y las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, sobre las cuestiones relacionadas con el desarrollo de los corredores de transporte y tránsito, y a que en su septuagésimo período de sesiones comunique dichas opiniones en un informe resumido a la Asamblea General.